GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

# PETI 2018 - 2019

## Plan Estratégico de Tecnología de la Información

Gobernación de Bolívar
Dirección de Tecnología de Información y Comunicación

# FIRMAS Y REVISIONES

| TITULO | Plan Estratégico de Tecnología de Información de la Gobernación de Bolívar; PETI |
|---|---|
| Autor | Dirección de Tecnología de Información y Comunicación Gobernación de Bolívar |
| Tema | Política de Tecnología de Información y Comunicación, Estrategia Gobierno Digital |
| Fecha de Elaboración | Diciembre 2018 |
| Formato | PDF |
| Versión | 1.0 |
| Palabras Relacionadas | Modelo de Gestión TI, Tecnología de Información – TI, Gobierno Digital |

## Control de Cambios

| Fecha | Autor | Versión | Cambio |
|---|---|---|---|
| Diciembre 28 de 2019 | Dirección TIC | 1.0 | Versión Inicial |



GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

1. Marco Metodológico

La creación del PETI de la Gobernación de Bolívar nace con el objetivo de definir una estrategia para alinear los procesos con las TIC´s para generar valor y cumplir de manera efectiva las metas del plan de desarrollo de la nación (Plan de desarrollo departamental y de la Entidad) contribuyendo al mejoramiento de la gestión; adoptando la metodología, lineamientos e instrumentos desarrollados por el Ministerio de Tecnología de Información y las Comunicaciones – MinTIC-: Gobierno Digital y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG.

Del mismo implementaremos buenas prácticas, metodologías y estándares internacionales asociados con la Gestión y Control de TI como ITIL V3, CoBit, CCMI, Gobierno de TI; Gestión de proyectos, PMP y Gestión de la Seguridad de la Información, ISO 27001.

En el desarrollo de la metodología establecida el objetivo de Gobierno Digital en el marco del MIPG es el uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un estado Competitivo, Proactivo e Innovador, apoyados en sus cuatro componentes: TIC para Gobierno Abierto, TIC para Servicios, TIC para la Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información.

Para el desarrollo y actualización del PETI Gobernación de Bolívar se usan cuatro fases donde los resultados de cada una se alinearan a las iniciativas definidas previamente que soportan la estrategia institucional.

Las cuatro fases se describen a continuación:

1.1. Etapa I: Situación Actual, Análisis.

En esta primera etapa se hace el levantamiento de información en las secretarias que conforman la Gobernación de Bolívar y en los terceros de los siguientes aspectos: Servicios y nivel de aceptación de la tecnología, estrategia y gobierno de TI, grado de madurez de la gestión de TI, nivel de desarrollo y gestión de los sistemas de información y sus mapas de información; procesos de gestión de servicios tecnológicos, proyectos estratégicos actuales.

1.2. Etapa II: Análisis de Modelo Operativo

En esta etapa se analizará el modelo de negocio de la Gobernación de Bolívar definiendo los medios para desarrollar la estrategia; se identifican, definen y establecen los objetivos estratégicos de la Entidad con el objetivo de alinear las iniciativas TI que articulen las tres dimensiones: Estrategia, Negocio y Tecnología; cuyo objetivo es contribuir efectivamente la gestión sectorial e institucional.



GOBERNACIÓN de BOLIVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

1.3. Etapa III: Desarrollo de la Estrategia de Tecnología de Información
El propósito de la tercera etapa es integrar soluciones de TI para establecer una ventaja estratégica. Está relacionada con la creación de un modelo de TI, que defina los lineamientos, controle las interfaces y establezca la integración de los componentes tecnológicos.
La importancia de este proceso de definición de la estrategia de TI, está en transformar la estrategia de negocios en lineamientos de TI.

1.4. Etapa IV: Planeación de la Estrategia y Estructuración del Plan Maestro
La última fase se relaciona con la creación de un modelo de planeación relacionado con la identificación iniciativas estratégicas o proyectos; se establecerán las prioridades de los mismos. Lo que dará como resultado la consolidación del Portafolio de Proyectos Estratégicos a corto, mediano y/o largo plazo que contendrá el PETI.

2. Marco Normativo
A continuación señalamos las principales normas que se encuentran definidas en el sector público para la descripción del PETI las cuales las agrupamos de la siguiente manera:

2.1. Normatividad relacionada al Plan Nacional de Desarrollo y Organización del Estado

- **Decreto 612 de abril 4 de 2018**, por el cual se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

- **Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017,** creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas. herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas. estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

- **Ley 1712 de marzo 6 de 2014,** reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015. Por medio de la cual se crea la Ley de



GOBERNACIÓN de BOLIVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 2482 de diciembre 3 de 2012,** por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Artículo 2°. Objeto. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

- **Decreto 019 de enero 10 de 2012,** por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 1. Objetivo general. Los trámites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley. En tal virtud, el presente decreto tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen

- **Ley 1474 de julio 12 de 2011,** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 9°. Reportes del responsable de control interno.

2.2. Normatividad relacionada con Tecnología de Información y Comunicación

- **Decreto 415 de 2016.** Por el cual adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015. Estableció los lineamientos para la implementación de la figura de Director de Tecnologías y Sistemas de Información, quien será pieza clave en la construcción de un Estado más eficiente y transparente gracias a la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Y en su Artículo 2.2.35.3. Objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto, deberán: Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución,



GOBERNACIÓN de BOLIVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.

- **Decreto 415 de marzo 7 de 2016,** por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Artículo 2.2.35.1. Objeto. El presente Título tiene por objeto señalar los lineamientos para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad.

- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 019 de 2012**, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

- **Ley 1581 de 2012.** "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

- **Decreto 2618 de 2012.** "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones".

- **Ley 1437 de enero 18 de 2011,** por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicta disposiciones relacionadas con el uso de medios electrónicos.

- **Decreto 235 de 2010.** "Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas (Ley 2550 de 1995)".



GOBERNACIÓN de BOLIVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

- **Ley 1273 de 2009.** "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".

- **Ley 1341 de 2009**. "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".

- **Ley 1266 de 2008.** "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en base de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

2.3. Normatividad de Gobierno Digital

- **Decreto 1008 de junio 14 de 2018,** "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

- **Decreto 1078 de mayo 26 de 2015,** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

- **Ley 1753 de junio 9 de 2015,** por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". Parágrafo 2° literal b) del artículo 45, que: "las entidades estatales tendrán un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad. Para tales efectos, cada entidad pública efectuará los ajustes necesarios en sus estructuras organizacionales, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, sin incrementar los gastos de personal. El Director de Tecnologías y Sistemas de Información



GOBERNACIÓN de BOLIVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

reportará directamente al representante legal de la entidad a la que pertenezca y se acogerá a los lineamientos que en materia de TI defina el MinTIC".

- **Decreto 2573 de diciembre 12 de 2014,** por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°. Objeto. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

3. Rupturas Estratégicas

Para llevar a cabo la transformación de la Gestión de TI en la Gobernación de Bolívar se adaptara un nuevo modelo que conlleve a transformar e innovar en los procesos; y así generar valor en cada uno con la ayuda de la tecnología en el desarrollo de las actividades de la entidad, el sector y el departamento.

A continuación se plantean las Rupturas que se trabajarán dentro de la Entidad:

- La Tecnología debe considerarse un factor de valor estratégico para la Entidad y los entes públicos adscritos.
- La Gestión TI requiere de una gerencia única y centralizada por la Dirección TIC que integre todas las dependencias de la entidad generando resultados.
- Definir políticas, normas y/o estándares de integración e interoperabilidad.
- Fortalecer el recurso humano de la Entidad para fomentar apropiación y uso de las TIC´s
- La Gestión de los servicios Tecnológicos debe ir de la mano de las buenas prácticas y de estándares especializados que garanticen sostenibilidad y escalabilidad.



GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co